INGCONSAM S.A.S

Líder en Sostenibilidad Ambiental

PROTOCOLO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR PROCESOS DE ATENCIÓN EN SALUD









Puerto Carreño (Vichada)

Octubre 21-2025

FICHA TECNICA	
Profesional :	Andrea Johanna Toro García
	Ingeniera Ambiental
Matricula Profesional:	M.P No 25238-245884 CND
Firma:	

Prohibida la *reproducción total o parcial por cualquier medio -salvo pasajes breves para reseñas o citas, siempre y cuando se citen las fuentes- de los textos, gráficos o fotografías, así como su almacenamiento en sistemas de recuperación o su transmisión en ninguna forma o por ningún medio [...] fotocopiado, escaneado o cualquier otro de este documento sin la autorización expresa escrita de INGCONSAM S.A.S de acuerdo a la Ley 23 de 1982 de Colombia).*

1. OBJETIVO

Implementar los controles para el manejo y gestión segura de los residuos generados en la atención en salud en Instituciones prestadoras de servicios de salud y otros escenarios de riesgo.

2. ALCANCE

Establecer las recomendaciones y manejo de medidas de control relacionadas con normas de bioseguridad y aspectos relacionados con la gestión integral segura de los residuos generados en la atención en salud en los prestadores de servicios de salud y escenarios de riesgo.

3.NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

- Reglamento Sanitarito Internacional – RSI 2005.
- Ley 09 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias” Título III Salud Ocupacional.
- Resolución 4445 de 1996, por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título IV de la Ley 09 de 1979 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.
- Resolución 5194 de 2010 “Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres”
- Decreto 351 de 2018, compilado en el Decreto 780 de 2016.” Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”
- Decreto 1443 de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículos 24 y 25.
- Resolución 3100 de 2019."Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
- Resolución 1164 de 2002. Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.

4.DEFINICIONES

Atención en Salud. Conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población.

Bioseguridad. Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Generador. Es toda persona natural o jurídica, pública o privada que produce o genera residuos en el desarrollo de las actividades contempladas en Decreto 351 de 2014.

Gestión Integral. Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta el aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos, a fin de lograr beneficios sanitarios y ambientales y la optimización económica de su manejo y gestión respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada región.

Gestión externa. Es la acción desarrollada por el gestor de residuos peligrosos que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos fuera de las instalaciones del generador.

Gestión interna. Es la acción desarrollada por el generador, que implica la cobertura, planeación e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento interno y/o tratamiento de residuos dentro de sus instalaciones.

Gestor o receptor de residuos peligrosos. Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

Manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Es el documento mediante el cual se establecen los procedimientos, procesos, actividades y/o estándares que deben adoptarse y realizarse en la gestión

integral de todos los residuos generados por el desarrollo de las actividades de qué trata el presente procedimiento.

Normas de bioseguridad: Son las normas de precaución que deben aplicar los trabajadores en áreas asistenciales al manipular sangre, secreciones, fluidos corporales o tejidos provenientes de todo paciente y sus respectivos recipientes, independiente de su estado de salud, y forman parte del programa de salud ocupacional.

Precaución en ambiente: Es el principio según el cual cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

Precaución en salud: Es el principio de gestión y control de la organización estatal, empresarial y ciudadana, tendiente a garantizar el cumplimiento de las normas de protección de la salud pública, para prevenir y prever los riesgos a la salud de las personas y procurar mantener las condiciones de protección y mejoramiento continuo.

Prestadores de Servicios de Salud: Se consideran como tales, las instituciones prestadoras de servicios de salud- IPS, los profesionales independientes de salud, las entidades con objeto social diferente y el transporte especial de pacientes.

Prevención: Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

Plan de gestión integral de residuos. Es el instrumento de gestión diseñado e implementado por los generadores que contiene de una manera organizada y coherente las actividades necesarias que garanticen la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Recolección. Es la acción consistente en retirar los residuos del lugar de almacenamiento ubicado en las instalaciones del generador para su transporte.

Residuo peligroso. Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

Biosanitarios. Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados y descartados durante la ejecución de las actividades señaladas en Decreto 351 de 2014, que tienen contacto con fluidos corporales de alto riesgo, tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, sistemas cerrados y abiertos de drenajes, medios de cultivo o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca.

Anatomopatológicos. Son aquellos residuos como partes del cuerpo, muestras de órganos, tejidos o líquidos humanos, generados con ocasión de la realización de necropsias, procedimientos médicos, remoción quirúrgica, análisis de patología, toma de biopsias o como resultado de la obtención de muestras biológicas para análisis químico, microbiológico, citológico o histológico.

Cortopunzantes. Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden ocasionar un accidente, entre estos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, hojas de bisturí, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, cito cepillos, cristalería entera o rota, entre otros.

Tratamiento de residuos peligrosos. Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante el cual se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente

5. MEDIDAS GENERALES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS POR LA ATENCIÓN DE CENTROS DE SALUD

INGCONSAM S.A.S implementará los siguientes controles operacionales con el fin de mitigar los impactos ambientales y de salud en la gestión externa de residuos peligrosos.

- Asegurar el suministro y uso permanente de EPP del personal operativo a cargo de la recolección y transporte de residuos: Gorro quirúrgico, guantes, tapabocas, protección ocular ajustada de montura integral o protector facial completo, batas impermeables de manga larga (si la bata no es impermeable, añadir un delantal de plástico), calzado de seguridad.



- Garantizar la capacitación en uso de EPP, medidas de precaución, así como en los procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización en los recipientes de almacenamiento y vehículo transportador de respel.



Bactixide Glutaraldehido al 2% Esterilizante Activado



Recipientes desactivados químicamente previo al proceso de cargue y transporte

- Aplicar las técnicas de lavado de manos con agua y jabón antes, durante y después de la manipulación de los residuos.

INGCOMSAM capacitará de manera frecuente a todo el personal operativo en la correcta higiene de manos conforme al protocolo establecido por la O.M.S





Fuente: Organización Mundial de la Salud.

6. ALISTAMIENTO DE RESIDUOS EN SITIO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DEL GENERADOR.

- Adaptar e implementar la ruta sanitaria para asegurar el menor riesgo de contaminación en el traslado de los residuos en la ruta: Almacenamiento Temporal-Zona de cargue de residuos peligrosos: INGCONSAM atendiendo los controles operacionales en concertación con el supervisor del área definirán la ruta más corta para el cargue.
  En el área de almacenamiento de residuos peligrosos INGCONSAM llevará a cabo el siguiente procedimiento operativo:

a) Inspección del área de almacenamiento de residuos peligrosos, verificando la ubicación del contenedor rotulado como: Residuos COVID-19
b) Desactivación química por aspersión de solución Bactixide Glutaraldehido al 2% Esterilizante Activado a las bolsas y/o contenedor identificado como: Residuos COVID-19.
c) Si las bolsas de residuos se encuentran en deterioradas, se procederá a embalar en triple bolsa color rojo con calibre de 1.6 milésimas de pulgada.
d) Pesaje del contenedor de residuos peligrosos
e) Diligenciamiento de la cadena de custodia
f) Verificación de estado del contenedor y cierre de seguridad.
g) Cargue del Contenedor hasta el vehículo transportador



Inspección-
Desactivación Química





Embalaje-Pesaje





Cadena de custodia- Cargue



- Una vez culminada la recolección de residuos, los contenedores y vehículo de recolección, equipos e instalaciones empleadas para la gestión deberán ser limpiados y desinfectados de acuerdo con los procedimientos establecidos con el prestador de servicios de salud o Escenario de riesgo.

7. TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLOGICOS

Una vez INGCONSAM lleva a cabo el procedimiento de recolección en la unidad generadora de residuos: Prestador de salud o cualquier escenario de riesgo, se procede al transporte de los residuos peligrosos en la ruta: Puerto Carreño/ La Primavera/ Santa Rosalia/ Cumaribo- Puerto Gaitán- Villavicencio- Bogotá- Mosquera (Cundinamarca), Municipio dónde opera la planta incineradora de la Empresa ECOENTORNO-TRACOL con quien INGCONSAM S.A.S. tiene alianza de operación comercial.

Ruta de transporte terrestre de Residuos Peligrosos



Fuente: El autor basado en información cartográfica Google Maps

Vehículo transportador de Residuos Peligrosos



8.Licencias Ambientales y Alianzas de Operación.

INGCONSAM S.A.S. en alianza comercial con los Gestores: TRACOL y ECOENTORNO realiza el tratamiento y disposición de Residuos Peligrosos en celda de seguridad, operación bajo Licencia Ambiental Resolución N° 0989 de 26 de 2015 y Celda; licencia 1821 de 2017 emitidas por la CAR DRSO, de igual manera certificamos nuestra alianza con la empresa ECOLOGÍA Y ENTORNO con Nit. 800193444-6 desde Julio del 2017, para el tratamiento térmico de residuos peligrosos - RESPEL, operación que se cumple bajo Licencia Ambiental Resolución N° 2944 de 2005 emitida por la CAR –Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

El manejo de cenizas Partículas Suspendidas Totales (PST) proveniente de los equipos de control, de la cámara de combustión, al igual que los productos de reacción son encapsuladas herméticamente y dispuestas en Celdas de Seguridad de TRACOL, esto en cumplimiento a la Resolución No 058 de 2002 del Ministerio de Ambiente.

TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHICULO FURGON PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018195133

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WDR998	JAC	HFC1042KN	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.771	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	FURGON	DIESEL	3250

NÚMERO DE MOTOR: J4028568 — REG: N — VIN: LJ11KDBC6K1301944
NÚMERO DE SERIE: LJ11KDBC6K1301544 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: LJ11KDBC6K1301944 — REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): TORO NIETO HERNAN — IDENTIFICACIÓN: C.C. 17055787



RESTRICCIÓN MOVILIDAD: ******
CILINDRAJE: ******
POTENCIA HP: 114
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352019000007129
VE: I
FECHA IMPORT.: 08/01/2019
PUERTAS: 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******
FECHA MATRÍCULA: 13/04/2019
FECHA EXP. LIC. TTO.: 13/04/2019
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL VILLAVICENCIO
LT06001867821